

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N°1835

La presente declaración jurada deberá ser presentada por los siguientes contribuyentes o entidades:

- a) Los corredores de propiedades, intermediarios y mandatarios, de arrendadores o arrendatarios, de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas, cuya participación derive en la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento.

Y, los arrendatarios de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas que, contraigan o posean dicha calidad y que, sin la intervención de corredor de propiedades, intermediarios y/o mandatarios - casos en los que son éstos los que deberán informar conforme a la letra a) precedente - cumplan con las siguientes características:

- b) Los contribuyentes de primera categoría y las sociedades de profesionales.
- c) c) Los órganos y servicios públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1º del DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dentro de los cuales se comprenden las Municipalidades.
- d) Las organizaciones sin fines de lucro (como las fundaciones y corporaciones), las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica.
- e) e) Los contribuyentes o entidades no comprendidas en las letras anteriores que arrienden dichos bienes para el desarrollo una o más actividades comprendidas en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- f) f) Los contribuyentes sujetos al régimen Pro Pyme Transparente del artículo 14 letra D N°8 de la LIR que arrienden dichos bienes para el desarrollo de su actividad.

Los antecedentes contenidos en esta declaración jurada dicen relación con los bienes raíces arrendados durante todo el año anterior o por uno o más meses del mismo año, es decir, no deberán declararse los arriendos inferiores a un mes.

Para los fines de esta Declaración Jurada no deben considerarse los bienes raíces que son objeto de un contrato de leasing, durante su vigencia.

Con la información de la dirección y comuna del Bien Raíz podrá obtener el Rol de avalúo fiscal de la propiedad a través del sitio web de la Tesorería General de la República (www.tesoreria.cl), en la opción de "Contribuciones", o en sitio web de Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), menú "Avalúos y Contribuciones de bienes raíces", "Avalúos y certificados", "Conozca el número de rol".

Se debe identificar el "Tipo de Declarante" marcando la opción que se despliega correspondiente a:

- Arrendatario del Bien Raíz o
- Corredor de Propiedades o intermediario (opción que comprende también al mandatario)

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Registre claramente los datos relativos a la individualización y domicilio del declarante, según se trate del Arrendatario, del Corredor de Propiedades o de un intermediario o mandatario, indicando su N° de RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS BIENES RAÍCES Y DE SUS PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS

Columna “N°”: Registre el número correlativo de los Bienes Raíces que se informan.

Columna “Rol del Bien Raíz”: Anote el número de Rol de Avalúo fiscal del Bien Raíz arrendado.

Columna “Comuna de la Propiedad”: En esta columna se debe indicar el código y el nombre de la comuna a la que pertenece el Bien Raíz, la que se desplegará al momento de efectuar esta declaración.

Columna “RUT Propietario o Usufructuario del Bien Raíz”: Indique el N° de RUT del propietario, usufructuario o subarrendador del Bien Raíz, según corresponda. En caso de tratarse de una sucesión o de comunidades que no hayan efectuado el trámite de obtención del RUT, se debe informar el RUT del propietario, del usufructuario o subarrendador que figure en el contrato de arrendamiento. En caso que figure más de un propietario, usufructuario o subarrendador, se debe informar cada uno de ellos en registros separados, con la misma información del Rol de avalúo fiscal, período y monto del arriendo. En los casos de subarrendamientos, se debe informar como RUT al subarrendador que figura en el contrato.

Columna “RUT Arrendatario”: En los casos en que la Declaración Jurada sea presentada por un Corredor de Propiedades, intermediario o mandatario, se deberá indicar el N° de RUT del arrendatario del bien raíz.

NOTA: En esta columna NO debe indicarse el mismo RUT del declarante de la DJ 1835 identificado en la Sección A.

Columna “Monto Arriendo”: Indique la cantidad de la renta percibida o en su defecto, devengada cuando haya transcurrido el año a informar y no se hayan pagado las rentas adeudadas durante el mismo. **El referido monto NO debe incluir el valor del IVA.** Los montos deben informarse debidamente actualizados desde la fecha en que se perciben o devenguen al 31 de diciembre utilizando los factores de actualización correspondientes.

Columna “Período al Cual Corresponde el Arriendo”: Se debe marcar con una “X” el o los meses a los cuales corresponde el “Monto Arriendo” que se informa.

Columna “Amoblado”: Indique si el arrendamiento o subarrendamiento recae sobre inmuebles sin amoblar o inmuebles amoblados o con instalaciones y/o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial, indicando los siguientes códigos, según corresponda, sin la utilización de comillas u otros caracteres:

Código	Descripción
1	Sin amoblar
2	Inmuebles amoblados o con instalaciones y/o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial

Columna “Destino del Arriendo del Bien Raíz”: Indique el destino que el arrendatario le haya dado al bien raíz arrendado. Para tales efectos, indique los siguientes códigos, según corresponda, sin la utilización de comillas u otros caracteres:

Código	Destino
1	Habitacional
2	Comercial
3	Estacionamiento
4	Bodega
5	Habitacional y comercial
6	Otro destino

Columna “DFL N° 2”: marque con una X si el Bien Raíz corresponde a una vivienda económica acogida al DFL N° 2 de 1959. En caso contrario, deje en blanco.

Columna “Naturaleza del Bien Raíz”: Indique si el Bien Raíz es de naturaleza Agrícola o No Agrícola. Para tales efectos, indique los siguientes códigos, según corresponda, sin la utilización de comillas u otros caracteres:

Código	Naturaleza
1	Agrícola
2	No Agrícola

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Columna “Total de Casos”, corresponde al número total de registros que se informan, el que debe coincidir con el último número registrado en la primera columna.

Columna “Total de Monto Arriendo”, corresponde a la sumatoria de todos los montos pagados o adeudados informados en la columna "Monto Arriendo" de la sección B.

El retardo u omisión en la presentación de la declaración jurada, o su presentación incompleta, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el N° 1 del artículo 97 del Código Tributario.